Resolución de Dirección **79 / 2026 - SRS -UNSa**
Crear el COMITÉ DE VERIFICACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL para el análisis de la documentación vinculada con el proyecto de crematorio en el Cementerio Parque del Amanecer, Metán Viejo
De: SRS-Extensión

Salta,
26/11/2026

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Municipalidad de San José de Metán, mediante las cuales solicita la colaboración técnico-científica de la Universidad Nacional de Salta para el análisis de la documentación vinculada con el proyecto de instalación de un crematorio en el Cementerio Parque del Amanecer, Metán Viejo; la Resolución Municipal N.º 05459, de fecha 23 de octubre de 2026; las Providencias Auto N.º 327/2026-SRS-DIR, N.º 45/2026-SRS-SEC y N.º 10/2026-NAT-SART; la Nota N.º 105/2026-SRS-DIR; la Providencia Auto N.º 796/2026-SRS-DIR; la Nota N.º 44/2026-SRS-EXT, mediante la cual se eleva el Proyecto de Extensión, la convocatoria realizada y la nómina de postulantes para la conformación del Comité; y la Providencia Auto N.º 804/2026-SRS-DIR; y

CONSIDERANDO:

Que la complejidad de la solicitud requiere un abordaje interdisciplinario y la delimitación precisa de la intervención institucional;

Que corresponde organizar la revisión de los antecedentes ambientales y técnicos mediante criterios verificables, trazables e independientes;

Que la opinión de la Universidad tendrá carácter técnico-académico y no sustituirá las habilitaciones, licencias, certificaciones ni controles de las autoridades competentes;

Que resulta conveniente establecer integración, funciones, productos, plazos, resguardos y condiciones para el funcionamiento del equipo;

Que se realizó una convocatoria interdisciplinaria en el marco de un Proyecto de Extensión y Vinculación con el Medio, con participación estudiantil, para la conformación del Comité;

Que la Dirección de la Sede Regional Sur ha otorgado el visto bueno para gestionar la resolución de constitución del respectivo Comité;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección de Sede Regional Sur;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

Salta,
26/11/2026

LA DIRECCIÓN DE LA SEDE REGIONAL METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – SEDE REGIONAL SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- Crear el COMITÉ DE VERIFICACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL para el análisis de la documentación vinculada con el proyecto de crematorio en el Cementerio Parque del Amanecer, Metán Viejo, conforme al proyecto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.º.- Establecer que el Comité tendrá carácter interdisciplinario, temporal, consultivo y ad honorem, salvo que se apruebe un instrumento específico que contemple servicios, gastos o contraprestaciones.

ARTÍCULO 3.º.- Designar como integrantes del Comité a los siguientes docentes y estudiantes:

DOCENTES:

- SILVIA MÓNICA DEL CARMEN VARGAS – DNI N.º 24.638.123.
- ELIZABETH SAFAR – DNI N.º 23.749.179.
- GABRIEL ADRIÁN RUIZ FUNES – DNI N.º 28.314.174.
- VERÓNICA NATALIA VÁZQUEZ – DNI N.º 26.232.753.

ESTUDIANTES:

- MARCOS ADET – DNI N.º 44.270.879.
- EDGARDO PARADA – DNI N.º 31.312.616.
- ALBERTO ISOLA – DNI N.º 42.653.322.
- MARIO SANTILLÁN – DNI N.º 39.217.361.
- PRISCILA MARTÍ – DNI N.º 45.853.418.

Establecer que la coordinación del Comité estará a cargo de la dirección de la Sede Regional Sur, y la coordinación suplente estará a cargo de la Ing. FLORENCIA AGUSTINA HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 4.º.- Encomendar al Comité la verificación de la suficiencia y coherencia del estudio o informe de impacto ambiental, la revisión documental de los hornos y sistemas asociados, la inspección técnica del emplazamiento y la formulación de recomendaciones de monitoreo.

Salta,
26/11/2026

ARTÍCULO 5.º.- Dejar expresamente establecido que las actuaciones e informes del Comité no constituyen licencia ambiental, habilitación, autorización de funcionamiento, certificación de equipos ni dictamen vinculante, competencias que permanecen en cabeza de las autoridades y entidades legalmente habilitadas.

ARTÍCULO 6.º.- Solicitar a la Municipalidad de San José de Metán la remisión de la documentación mínima detallada en el Anexo I, la designación de un enlace técnico y las autorizaciones necesarias para el acceso al emplazamiento.

ARTÍCULO 7.º.- Registrar, comunicar a la Facultad de Ciencias Naturales, a las unidades intervinientes y a la Municipalidad de San José de Metán; cumplido, reservar las actuaciones hasta la presentación del informe final.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METAN-ROSARIO DE LA FRONTERA

Med. Vet. ROBERTO NEUMANN
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG METAN - Rº DE LA FRONTERA

Mg. PATRICIA A. NAYAR
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE METÁN - Rº DE LA FRONTERA